



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Transitoriamente JUZGADO SESENTA Y SIETE (67) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C. – Acuerdo PCSJA-18-11127 del
12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

RADICACIÓN: 110014003085-2019-00698-00

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisado el plenario, el Juez,

A fin de continuar con el trámite procesal respectivo, en aras de que la demandada CLARA JANETH RAMIREZ URSUGA cuente con la debida representación, y teniendo en cuenta la culminación del término de publicación de quince (15) días del emplazamiento (fl.31) en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procederá a designarle curador Ad Litem.

En consecuencia, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad-litem a él (la) Dr. (a). LEIDY JULIETH RIAÑO OBANDO, identificada con C.C. 1.690.528.94 y T.P. 301924 del C.S. de la J., según lo dispuesto en el art. 48 del C.G. del P., se le asignan como gastos de curaduría la suma de \$400.000.00 M/cte.

SEGUNDO: ADVERTIR al auxiliar de la justicia que este cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento para asumir el cargo. Remitir comunicación por el medio más expedito a la dirección calle 6 # 9-42 Chiquinquirá – Boyacá, correo electrónico: legrio19@gmail.com

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 01 de julio de 2020
Por anotación en estado No. 30 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MORENO IBÁÑEZ
Secretaria

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 de julio de 2020
En la fecha, se deja constancia que el
presente proveído quedo ejecutoriado.